



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2020 00073 00

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado (archivo 47 Cdo. 1), la libelista deberá agotar las notificaciones en cada una de las direcciones aportadas, en cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado catorce (14) de julio hogaño (archivo 44).

Por secretaría, procédase a controlar el término concedido en el inciso 2° del auto antes citado.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>29/08/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 144</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
